



Madrid a diez y seis de Mayo de 1766.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL AVEDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS, Y SESENTA  
Y NUEVE.

Yo el Señor

Don Antonio Pasqual órosco por sí y en nombre de Doña Maria  
Vazquez órosco Viuda de Don Juan Pasqual Mi Madre por  
quien si es necesario presta el suplicante voz y carzión de lab  
ro y con el debido respeto dice que aunque en el termino de  
La Villa de Calatayud tanto a la Moronera que a la de  
ta tienen ambos suplican. La mayor parte de esta tierra  
posee las suso dha de sesenta fanegas de tierra Secano dentro  
de este Insignuado termino de Zehedin y en el mismo tiene  
el dho Don Antonio a su cargo y partido La Labor Cortes  
Yazienda propia de Don Domingo Joseph Sanchez Lorenis  
situada en el partido de las Torres de Silico con unataje  
de ganado cerra lera para el consumo de dhaazienda y  
labor Cuias dos propiedades respectivamente cultivan  
el Don Antonio y su madre cada uno Las uia contribui  
yendo por ello a esta Real Encomienda con los diez mos  
correspondientes y a los Reales aberes y re partim. des  
te pueblo con las partidas de real alcabala y centeno mi  
llon y se dice que anualmente se les cobra por los  
Caballeros comisarios y repartidores de forma que por esto  
ultima razon de repartimiento agogado en el proximo  
pasado año el Don Antonio tanto cinquenta reales con  
beinte y quatro Mar. y beinte reales La dha su madre de q  
seguie ser como son ambos Vecinos arrendados contribu  
ientes en esta dha y se su is dizon: y es asi que sin en  
bargo de lo espresado y que por ello y la razon de en la

